



**SUPERINTENDENCIA**  
DE LAS COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000015

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-

1131

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de mayo de 2015, que contiene el Poder que la compañía extranjera **DAMSORI S.A.** de Corea del Sur, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.296 de 11 de febrero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de febrero de 2015, confiere a favor de la señorita Jin Ju Chung, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la Revocatoria de Poder en relación al doctor Patrick Barrera Sweeney;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-096 de 8 de junio de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de mayo de 2015, atinente al Poder que la compañía extranjera **DAMSORI S.A.** de Corea del Sur, a través del Directorio confiere a favor de la señorita Jin Ju Chung, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la Revocatoria de Poder en relación al doctor Patrick Barrera Sweeney.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 21 de mayo de 2015 del contenido de la presente Resolución, y sienta la razón correspondiente;

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder contenido en la protocolización efectuada el 21 de mayo de 2015 en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la Revocatoria del Poder conferido al doctor Patrick Barrera Sweeney, al margen de la inscripción del Poder que se revoca de 23 de febrero de 2015; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **DAMSORI S.A.** de Corea del Sur, de 23 de febrero de 2015; y, d) Sienta las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 JUN 2015

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

ONL/PVV  
Referencia:

096  
Tram. 18052-1  
Exp. 701332